

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA DE DECISION LABORAL. Cartagena, tres (3) de febrero del año dos mil veinte uno (2021).

Magistrada Ponente: **JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS**

Radicación: 13001-31-05-004-2010-00072-02

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: LUIS GONZALEZ MEZA

Demandado: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES, ISS.

Estando en la oportunidad para fijar costas en segunda instancia, valga precisar que mediante sentencia de fecha 31 de julio de 2019, la Corte Suprema de Justicia, CASÓ la sentencia dictada el 30 de agosto de 2013 por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Cartagena, Valledupar, Montería y Santa Marta, disponiendo, revocar la sentencia proferida por el A-quo, el 17 de febrero de 2012, condenando al ISS hoy COLPENSIONES, reconocer pensión vitalicia de vejez al señor LUIS GONZALEZ MEZA, a partir del 1 de marzo de 2008; disponiendo que las costas estarían a cargo de la parte demandada ISS hoy COLPENSIONES.

Por lo anterior, procede el Despacho a tasar como agencias en derecho en segunda instancia la suma de DOS (2) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE a cargo de la parte demandada ISS hoy COLPENSIONES. Líquidese por secretaría las costas en esta segunda instancia con fundamento al artículo 393 del CPC, reformado por el artículo 19 de la Ley 1395 de 2010, norma aplicable al asunto de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRÉS
Magistrada

Firmado Por:

Tribunal Superior de Cartagena
Sala Laboral
Cartagena, 04 DE FEBRERO DE 2021, en la fecha se notifica el presente auto por estado No. 17, Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario

JOHNESSY DEL CARMEN LARA MANJARRES

MAGISTRADO

MAGISTRADO - TRIBUNAL 001 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d58b57480441c87d1ea9c1c1903072a394a5a94e32e11a9243d0ec57
b5ed271**

Documento generado en 03/02/2021 03:36:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**